PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN UTRIA, PNN GORGONA, PNN FARALLONES DE CALI y DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: **Parque Nacional Natural Gorgona**, Sanquianga, **Farallones de Cali**, **Utría,** Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los **Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares** y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

El Parque Nacional Natural Utria fue creado mediante Acuerdo 052 de 1986 y aprobado mediante Resolución ejecutiva No 090 de 1987 con una extensión de 64 300 hectáreas de superficie aproximada, dentro de las jurisdicciones municipales de Bahía Solano, Bojayá, Alto Baudó y Nuquí, en el Departamento del Chocó.

El Parque Nacional Natural Utria está ubicado en la costa norte del Pacífico colombiano sobre la zona centro-occidente de la Serranía del Baudó. Político-administrativamente se ubica en su totalidad en el departamento del Chocó, en jurisdicción de los municipios de Bahía Solano, Nuquí, Alto Baudó y Bojayá sobre la subregión del Baudó y en la zona de jurisdicción ambiental de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ. Hacia el sur de la ensenada, una serie de estribaciones montañosas cubiertas de selva tropical y sus condiciones marinas contribuyen para la llegada de especies migratorias como tortugas marinas, aves y ballenas y sitio ideal para el desove de peces como la aguja ensenadeña (Tylusurus acus pacificus).

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El Parque Nacional Natural Utría trabaja constantemente para asegurar una gestión eficiente en su área de influencia, cumpliendo con las normativas legales establecidas. Para ello, realiza diversas actividades como investigaciones, el establecimiento de lazos con la comunidad, los consejos comunitarios y las entidades ambientales, y la implementación de iniciativas de educación ambiental. Estas acciones exigen que sus funcionarios y contratistas se desplacen en los diferentes medios de transporte con los que cuenta el área protegida dichos desplazamientos se realizan tanto dentro como fuera del parque, garantizando un enfoque integral y participativo.

En virtud de lo anterior, el PNN UTRIA dispone de tres botes (3) con sus motores fuera de borda, que son utilizados como medios de transporte y movilización. Además, para el cumplimiento de sus funcione y lograr su operación y funcionamiento, cuenta con una (1) guadaña, una (1) motosierra, una (1) hidro lavadora y un (1) compresor de buceo, para cuyo funcionamiento y operación se requiere del suministro de aceites y lubricantes.

Por su parte del **Parque Nacional Natural Gorgona**, isla de origen volcánico ubicada a 35 km al oeste de la costa pacífica colombiana. La isla tiene una longitud de 9 km por 2,5 km de anchura, con una extensión de unos 2600 ha aproximadamente de superficie terrestre o insular, y 61 687,5 ha de área marina. El Parque Nacional Natural Gorgona tiene su jurisdicción en el municipio de Guapi, en el departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 kilómetros, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el municipio de El Charco (Nariño). En el Parque Nacional Natural Gorgona existe una alta variedad de hábitats en los ambientes marinos, como zonas rocosas, coralinas, arenosas y gradientes de profundidad y en los ambientes terrestres como áreas boscosas, playas, rocas emergentes que junto con su valiosa oferta cultural, constituyen a Gorgona en un sitio ideal para Actividades de investigación, ecoturismo y educación ambiental, por lo que es habitada y visitada por diferentes actores demandantes de estos servicios, como investigadores, turistas, profesores, estudiantes, y operadores de los servicios ecoturísticos.

El Parque Nacional Gorgona es un importante espacio natural ubicado en la isla Gorgona, que forma parte del municipio de Guapi, en el departamento del Cauca, Colombia. Este parque se distingue por su biodiversidad y riqueza ecológica, y es gestionado desde su sede principal, situada en la isla; entre las actividades clave que se coordinan dentro del parque se encuentran las tareas de prevención, control y vigilancia, que aseguran la protección de la flora y fauna local. También se realiza el monitoreo de los valores que son objeto de conservación, como las especies endémicas y los ecosistemas únicos del parque.

La atención a los visitantes es otra función importante, ya que el parque es un destino turístico para quienes buscan conocer su biodiversidad y disfrutar de sus paisajes naturales. Además, se llevan a cabo labores de mantenimiento de la infraestructura del parque, que incluyen senderos y estaciones de observación, lo cual es crucial para garantizar la seguridad y comodidad de los visitantes.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El Parque Nacional Natural Gorgona ejecuta recorridos marítimos en el ejercicio de sus funciones, lo que implican el desplazamiento en botes propulsados por motores fuera de borda los cuales para su operación requieren del suministro de aceites y lubricantes, vitales para su ideal funcionamiento y cuidado de los activos, garantizando con ello, la movilización del personal de trabajo en cumplimiento de actividades institucionales y de gestión dentro de las áreas protegidas., de este modo el Parque Nacional Natural Gorgona tiene dentro en su inventario (5) embarcaciones para un total de siete (7) motores, un winche (grúa) para el arrastre de la lancha del agua hacia la playa, al igual que otros bienes que contribuyen en el funcionamiento y cuidado del área protegida.

Por su parte el **Parque Nacional Natural Farallones de Cali**, se encuentra ubicado en el Pacífico Colombiano sobre la cordillera occidental y tiene jurisdicción en el departamento del Valle del Cauca en los municipios de Santiago de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura, con un área aproximada de 196.952,2 hectáreas. El PNN Farallones de Cali para el cumplimiento de sus actividades administrativas (procedimientos establecidos por la Entidad y de las metas trazadas en el PAA con los cuales se coordina y adelanta gestión en la conservación de los recursos naturales del Parque y la Región) de sus actividades operativas (actividades ecoturísticas en los senderos autorizados, la realización de talleres en educación ambiental con las comunidades vecinas en áreas piloto, la movilización del equipo técnico y operativo, entre otros) Actividades misionales como (recorridos de Prevención, Vigilancia y Control (PVC), monitoreo de los Valores Objeto de Conservación (VOC) y de las presiones a los recursos naturales al interior del área protegida, en ejercicio de las funciones policivas y sancionatorias otorgadas por el Decreto Ley 216 de 2003, hoy reasignadas mediante el Decreto 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales de Colombia viene adelantando labores para frenar el desarrollo de las presiones que sobresalen dentro de la jurisdicción de sus áreas protegidas, como lo son, las presiones de origen antrópico, actividades asociadas a situaciones de uso, ocupación y tenencia (UOT), nuevas construcciones y adecuaciones sin permisos, afectación por actividades de minería ilegal.

Por lo expuesto, el PNN FARALLONES ejecuta recorridos terrestres y marítimos como parte del ejercicio de la autoridad ambiental, que implican desplazamientos en vehículos, motocicletas y botes propulsados por motores fuera de borda, así como el uso de herramientas para el mantenimiento de las sedes operativas y administrativas los cuales requieren el suministro de aceites, lubricantes y aditivos necesarios para su normal y correcto funcionamiento, ayudando al cuidado de los bienes y garantizando la movilización del equipo de trabajo y mantenimiento de sus bienes, en el cumplimiento de actividades institucionales y de gestión dentro de las áreas protegidas.

Por su parte el **Distrito Nacional de Manejo Integrado –DNMI- Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera**, que fue declarado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la resolución 2299 del 03 de noviembre de 2017, actualmente cuenta con un área de Ciento Noventa Mil doscientas ochenta y dos hectáreas (190.282 has), en jurisdicción del Distrito de Tumaco- Departamento de Nariño), el cual hace parte de una de las 25 Ecorregiones Terrestres Prioritarias (ETP) o hotspot de mayor diversidad biológica identificadas en el mundo. En el artículo 3 del mismo acto administrativo se establece que "la administración y manejo del área protegida se realizará a través de un

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

esquema de manejo conjunto entre Parques Nacionales Naturales de Colombia o a quién se delegue, y el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera".

El Distrito Nacional de Manejo Integrado –DNMI- Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera avanza hacia el cumplimiento de objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país.

El DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera, con el objetivo de realizar una gestión eficiente en su área de influencia y en cumplimiento de sus atribuciones legales, lleva a cabo diversas actividades, tales como investigación, relacionamiento con la comunidad, los consejos comunitarios y entidades ambientales, educación ambiental, entre otras. Estas actividades implican el desplazamiento y recorrido, tanto interno como externo, de funcionarios y contratistas del parque, para lo cual el Distrito cuenta con tres (3) embarcaciones de transporte marítimo y fluvial, y con 4 motores fuera de borda de 4 tiempos. Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de estos bienes, y evitar el desgaste de los mismos, se hace necesario adquirir aceites y lubricantes.

Ahora bien, es importante manifestar que los aceites y lubricantes corresponden a sustancias líquida que se utiliza para reducir la fricción y el desgaste entre dos superficies que se movilizan en contacto. Estos aceites pueden ser sintéticos o naturales y se utilizan en una variedad de aplicaciones, desde los sistemas de transmisión de vehículos hasta los motores de combustión interna, estos se encuentran compuestos por una mezcla de sustancias químicas que se combinan para proporcionar una lubricación efectiva y tienen propiedades como la viscosidad, la densidad y la temperatura de inflamación que los hacen adecuados para una variedad de aplicaciones, entre los aceites y lubricante más utilizados se encuentran: aceite para motor, aceite de transmisión, aceites hidráulicos entre otros.

En virtud de lo antes mencionado y atendiendo la necesidad que presentan el PNN UTRIA, PNN GORGONA, PNN FARALLONES DE CALI y el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO –DNMI- CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA de contratar aceites y lubricantes, se tendrá en cuenta a una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos y condiciones de las áreas protegidas en cuanto a tiempo, modo, lugar de entrega, calidad y cump+limiento del contrato. Igualmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer desde el punto de vista técnico, jurídico y Económico con base en los costos y beneficios

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

Finalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 0142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", la Dirección Territorial Pacifico, adelantará el presente proceso de selección por LOTES ,los cuales se discriminan a continuación:

LOTE 1: Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

LOTE 2: contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

LOTE 3: Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP.

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas protegidas del SINAP.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Aceite Motor	15000000	15120000	15121500	15121501
Aceite Hidráulico	15000000	15120000	15121500	15121504
Aceite de transmisión	15000000	15120000	15121500	15121608

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

LOTE 1: Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

Activos del PNN UTRIA:

PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA	
ÍTEM	**EMBARCACIONES Y EQUIPOS**
1	BOTE EDUARDOÑO DE PESCA TIPO CORVINA CON PROTECTOR QUILLA EN ALUMINIO Y POZO DE 21 PIES. Arrecifes de Utría placa 36573, con. Motor 15 HP 2T YAMAHA Placa 58165
2	BOTE EDUARDOÑO, dimensiones 7.70 mts de eslora, manga 1.96 mts, puntal 1.02 mts REF. E-25 BOP, serie No. AA591010703-31. Pesquero 25. PARQUE UTRIA (25 pies) Placa 44888 con 1 Motor 75 HP 2T YAMAHA, Placas 67152.
3	BOTE 29 pies con dos motores MOTOR MFB DF115ATX (142450), MARCA SUZUKI placa 69889 y MOTOR MFB DF115ATX (142451), MARCA SUZUKI placa 69890
4	GUADAÑA STIHL FS 280 PLACA 76603
5	MOTOSIERRA ALTO RENDIMIENTO CON SISTEMA DE ANTIVIBRACIÓN PLACA 76600
6	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL HONDA 3300 PSI -SIMPSON PS3228-S
7	COMPRESOR DE BUCEO MCHG/SH 5.5 HONDA GAS PLACA 71201

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
1	Lubricante 50/1, 2Tiempos para motores refrigerados por agua Norma: NMMA TCW-3 50/1 2 Tiempos TC – W3 NMMA Motores Fuera de Borda) Aceite para mezclar combustible en motores fuera de borda 2 tiempos.	GARRAFA (5 GALONES)	2
2	Lubricante SAE Para transmisión mecánica de motores fuera de borda 2Tiempos 80W 90 Norma: API GL-5	PINTA (500CC)	17
3	Lubricante 4Tiempos SAE 20W-50. Para	PRESENTACION (GALONES)	12

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

	transmisión, Motor, Caja y Embrague Norma: API SL. JASO MA2		
4	Lubricante Sintético. Para motores refrigerados por aire Norma: JASO FD 2Tiempos	CUARTO	12
5	Lubricante SAE 90 para transmisiones de motores marinos 4Tiempos. para cajas de engranajes de cola de fueraborda Extrema Presión Mineral Norma: API GL-5. Grado de viscosidad SAE J 300 90. Densidad a 20 °C (68 °F) ASTM D1298 0.898. Viscosidad baja a 40 °C (104 °F) ASTM D445 186.0 mm2 /s. Viscosidad a 100 °C (212 °F) ASTM D445 17.0 mm2 /s. Índice de viscosidad ASTM D2270 97.0 Punto congelación ASTM D97 -25.0 °C / -13.0 °F. NTC789105	TARRO 1 LITRO	10
6	Lubricante 4Tiempos para motores marinos fuera de borda, SAE 10W-40, semi sintético, para cabeza de fuerza de motores refrigerados por agua Norma: NMMA FC-W. Elevada viscosidad HTHS @ 150ºC para asegurar una película lubricante fuerte durante los periodos sometidos a elevadas temperaturas, •Grado SAE 40 en caliente para condiciones severas y climas cálidos. Grado de viscosidad SAE J 300 10W-40. Densidad alta a 20°C (68°F) ASTM D1298 0.860.	PRESENTACIÓN (GALON)	8

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

	Viscosidad a 40°C (104°F) ASTM D445 87 mm²/s. Viscosidad a 95°C (212°F) ASTM D445 13.8 mm²/s Índice de viscosidad VIE ASTM D2270 158 Punto de inflamación ASTM D92 230°C / 446.2°F Punto de congelación ASTM D97 -30°C / -22°F TBN ASTM D2896 7.6 mg KOH/g. NTC 1029751		
7	Lubricante Penetrante Multipropósito 5-56 en aerosol 400 ml.	PRESENTACION (400 ML)	15
8	Aceite para compresores de buceo-sintético desarrollado específicamente para la lubricación de larga duración de los compresores de gas de proceso y, especialmente, para el aire respirable. con un amplio rango de temperaturas. (de -15°C a +250°C), para utilizarse en todas las estaciones, con un punto de inflamación de unos 60.9°C y unas temperaturas de autoignición de unos 120°C. ISO (viscosidad 154 cst (40°ASTM D445) Con norma iso 6743-3 que es la norma internacional.	TARRO 1 LITRO	3

LOTE 2: contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

Activos del PNN GORGONA.

ITEM	ACTIVOS	PLACA
1	LAGARTO AZUL	69796
2	PIANDE	53870

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3	DUCATTI	71233
4	ELITE	57167
5	SULA	58508
6	CORALINA	69879
7	MOTOR 2T	57178

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS A ADQUIRIR
1	Aceite de transmisión tarro por 500 cc SAE80W-90 api GL5 para transmisión de motores fuera de borda	Pinta 500c	**38**
2	Aceite para motor náutico 4 tiempos tarro por 900 c.c. 20w-50 API SL NMMAFCW	Tarro 900cc	**80**
3	Aceite para motor náutico 2 tiempos caneca por 5 galones NMMA TC-W3	Caneca 5 galones	**8**
4	Aceite determinado para tipo de motor 2 tiempos API- TC JASO FD	Cuarto de Galón	**20**
5	Lubricante penetrante multi propósito 5-56	Tarro 430c	**10**
6	Aceite hidráulico ISO68	Caneca 5 galones	**1**
7	Aceite para motor 4t 20w-50	Caneca 5 galones	**2**

LOTE 3: Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP.

Activos del PNN FARALLONES DE CALI:

VEHÍCULOS

	MARCA	LÍNEA		MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	PLACA
1	SUZUKI	CAMPERO	GRAND VITARA	2017	2.393	GASOLINA	ONK 803
2	CHEVROLET	CAMIONETA	DMAX	2017	2.500	DIÉSEL	ONK 972

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2020	2.694	GASOLINA	ONL 371
4	CHEVROLET	CAMIONETA	COLORADO	2023	2.776	DIÉSEL	OKZ 055
5	CHEVROLET	CAMIONETA	COLORADO	2023	2.776	DIÉSEL	OKZ 056
6	CHEVROLET	CAMIONETA	COLORADO	2023	2.776	DIÉSEL	OKZ 057
7	MITSUBISHI	CAMIONETA	L200 TRITON	2025	2.442	DIÉSEL	OJZ 740
8	MITSUBISHI	CAMIONETA	L200 TRITON	2025	2.442	DIÉSEL	OJZ 741

MOTOCICLETAS

	MARCA	LÍNEA		MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	PLACA
1	YAMAHA	MOTO	XTZ 125 CC	2008	125	GASOLINA	GTI 28B
2	YAMAHA	MOTO	XTZ 125 CC	2010	125	GASOLINA	HUK 43A
3	YAMAHA	MOTO	XTZ 125 CC	2013	125	GASOLINA	YXS 69C
4	YAMAHA	MOTO	XTZ 125 CC	2013	125	GASOLINA	YXS 70C
5	YAMAHA	MOTO	TYN42F CC	2023	149	GASOLINA	TYN 42F
6	YAMAHA	MOTO	XTZ 150-2 CC	2023	149	GASOLINA	FLY 34G
7	YAMAHA	MOTO	XTZ 150-2 CC	2023	149	GASOLINA	FLY 33G
8	YAMAHA	MOTO	XTZ 150-2 CC	2023	149	GASOLINA	FLY 32G
9	YAMAHA	MOTO	XTZ 150-2 CC	2023	149	GASOLINA	FLY 31G
10	YAMAHA	MOTO	XTZ 150-2 CC	2023	149	GASOLINA	FLY 30G
11	HONDA	MOTO	XRE 190	2023	184	GASOLINA	FMU 17G
12	HONDA	MOTO	XRE 190	2023	184	GASOLINA	FMU 16G
13	HONDA	MOTO	XRE 190	2023	184	GASOLINA	FMU 15G
14	HONDA	MOTO	XRE 190	2023	184	GASOLINA	FMU 14G

EMBARCACIONES Y MOTORES

	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	PLACA DE INVENTARIO
1	BOTE	23O C EN FIBRA DE VIDRIO LA MINGA, MATRÍCULA CP01-2740-A	58510
2	BOTE	140 NIC S/N NML54M20F3768	69643
3	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA MOTOR F7B 60HP LARGO TRJM, 4 TIEMPOS. S/N 6C6L1041138	71046
4	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA MOTOR F7B 60 HP LARGO TRJM, 4 TIEMPOS, S/N 6C6L1041139	71047
5	MOTOR FUERA DE BORDA	MOTOR FUERA DE BORDA F/8 115 HP, REF. F115AETX, ULTRALARGO, S/N 68WX1005503 (LA MINGA)	58262
6	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA MOTOR FUERA DE BORDA, 15 HP ENDURO PATA LARGA/ SERIAL 6B4KL1373447	69644

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lubricante sintetico reforzado con aditivos extrema presión para asegurar la protección y longevidad de los engranajes para motos 4 tiempos Multigrado 20w50	Litro	1
2	Lubricante 2000 camioneta 4 tiempos Multigrado 20w50	Litro	1
3	Lubricante motor fuera de borda 10w-40 FC-W	Litro	1
4	Lubricante para Planta eléctrica	Litro	1
5	SAE 15W40 API CI-4 PLUS/SL aceite multigrado con Nanotecnología para motores a Diésel	Litro	1
6	Lubricante 2000 camioneta 4 tiempos Multigrado 10w30	Litro	1
7	Aceites para guadaña con motores de 2 tiempos enfriados por aire - totalmente sintetico, con estabilizador de combustible	Litro	1
8	Urea Automotriz Adblue con técnologia SCR para vehículos tipo camioneta cpn motor Diesel que cumpla con la norma Euro VI	Litro	1

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Areas protegidas del SINAP.

Activos del DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA:

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA	
ÍTEM	**EMBARCACIONES Y EQUIPOS**
1	MOTOR SUZUKI DF115BTX S/N 340397. Placa 74164

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2	MOTOR SUZUKI DF115BTX S/N 340401. Placa 74165
3	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 50 HP LARGO, 4 TIEMPOS EQUIPO DE NORMA FT50CEHDL SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO SISTEMA DE MANDO MANUAL SISTEMA DE INCLINACION MANUAL ASISTIDO. TIPO DE HELICE ACERO. SERIE: 64JL1018526.
4	MOTOR FUERA DE BORDA. MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA, POTENCIA 100 HP, TRIM CON HÉLICE EN ALUMINIO, 4 TIEMPOS REFERENCIA: F100BETX SERIAL: 60CX1016744, CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD. MATRÍCULA: CP-01-3430.
5	BOTE 180C EN FIBRA DE VIDRIO MATRÍCULA: CP01-2739-A.
6	BOTE ESPECIAL 25 PIES, BLANCO CON FRANJA AZUL, CARGA 1350 KG, ESLORA 7.74M, MANGO 2.18M Y PUNTAL 0.86M, CAPACIDAD TOTAL 120 GAL 1 TOMA, CAPACIDAD 10 PERSONAS, CONSOLA PRFV, PARABRISAS EN ACRÍLICO, REFERENCIA E25A-20070-EF, SERIAL NML99M20T3766.
7	BOTE 33FT CASCO EN V BANCA LONGITUD DINAL

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite 10W40	GALON	8
2	Aceite 20W50	GALON	6
3	Aceite 20W50	CUARTO	6

1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (APLICAN PARA EL LOTE 1 LOTE 2 , LOTE 3 Y LOTE 4.)

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

- **Obligaciones específicas del Contratista:**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

2.CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PA10-3202032-1-023- PA05-3202032-1-023- PA04-3202032-1-100- PA01-3202008-9-030 Contratar aceites y lubricantes para las áreas protegidas adscritas a la Dirección territorial pacifico, para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, así como en los ecosistemas andinos y de páramo-PNN UTRIA, PNN GORGONA, PNN FARALLONES DE CALI y el DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá un contrato de suministro.

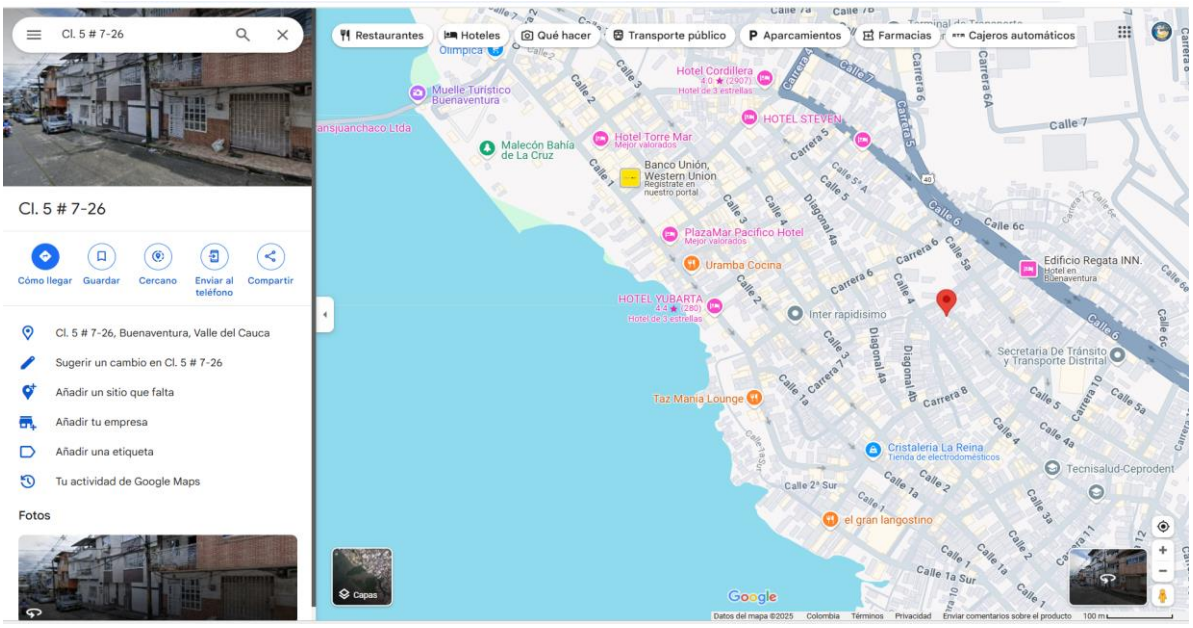
1.3 **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

1.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato se determina a continuación:

LOTE 1: Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

La entrega de los bienes contratados deberá realizarse en la CALLE 5 # 7-26 BARRIO LA CUNDINAMARCA, BUENAVENTURA, Valle del Cauca.

Ver mapa:



LOTE 2: contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

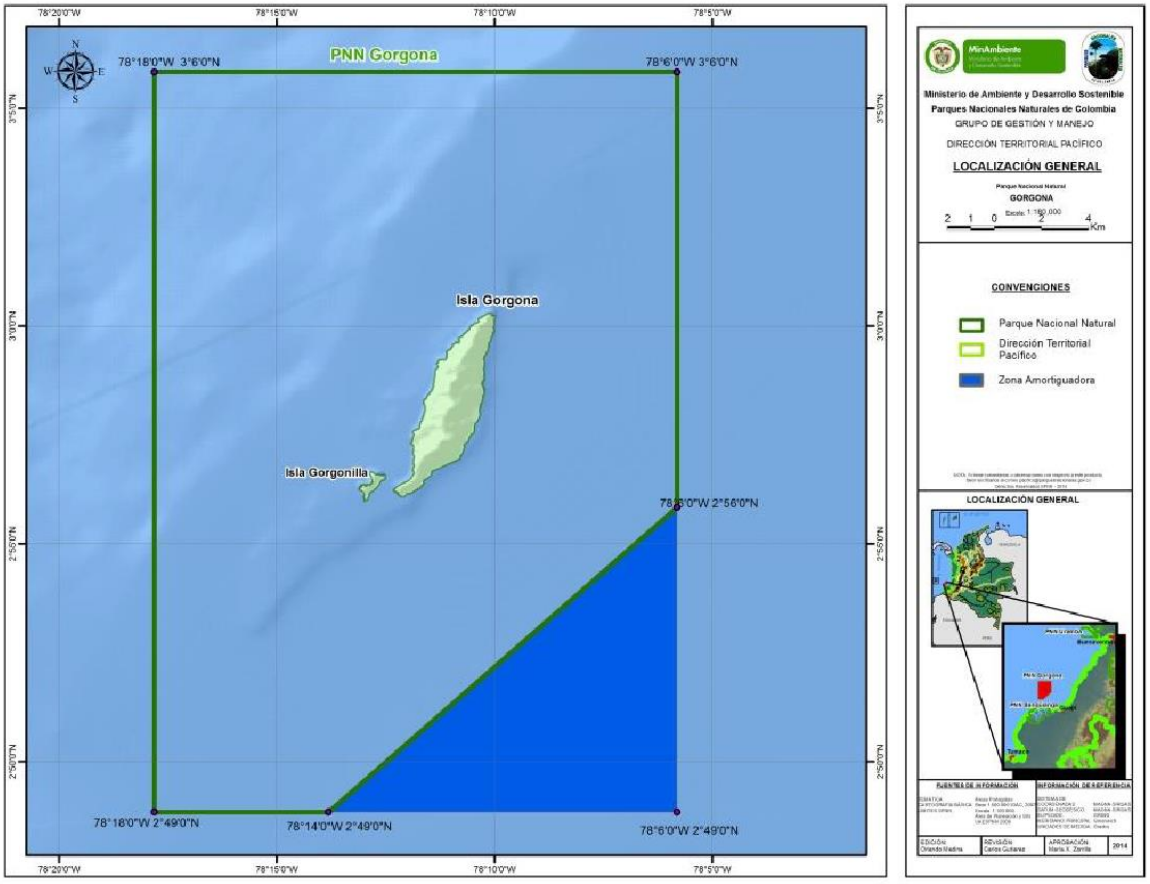
La entrega de los bienes contratados deberá realizarse en el PNN GORGONA, cuya ubicación se describe a continuación:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Hacia el norte entre las 03°06´00”N, 78°06´00”W y 03°06´00”N, 78°18´00”W y hacia el sur entre 02°49´00”N, 78°18´00”W y 02°49´00”N, 78°14´00”W y desde este punto hasta las 02°56´00”N, 78°06´00”W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



LOTE 3: Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP.

La entrega de los bienes contratados deberá realizarse en el Parque Nacional Farallones de Cali, Oficina en Pance, municipio de Santiago de Cali, coordenadas 03°21’4,959”N 76°31’54,297”O, Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia.

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Areas protegidas del SINAP.

La entrega de los bienes contratados deberá realizarse en la Oficina Parques Nacionales Naturales de Colombia, Sede Tumaco, Edificio Navarrete, Barrio Prado mar.

1.5 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se determina a continuación:

Para el Lote 1, el Lote 2 y el Lote 4:

LOTE 1: Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

LOTE 2: contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Areas protegidas del SINAP

Plazo de Ejecución: El plazo del presente Contrato será de 20 días calendarios, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Para el Lote 3:

LOTE 3: Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP.

Plazo de Ejecución: El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.**

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

3. REQUISITOS HABILITANTES (APLICAN PARA EL LOTE 1, LOTE 2,LOTE 3 y el LOTE 4)

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Habilitado/No habilitado

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TECNICAS" para cada uno de los lotes

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

que conforman el presente proceso de selección, los cuales se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

LOTE 1: Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1. Entregar los bienes en la CALLE 5 # 7-26 BARRIO LA CUNDINAMARCA, BUENAVENTURA, Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Entregar la ficha técnica de cada uno de los aceites y lubricantes requeridos por el área protegida.
3. El oferente deberá diligenciar en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, la marca ofertada para cada uno de los ítems convocados.
4. Asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
5. Entregar los bienes en su respectivo empaque.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
7. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
8. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes adquiridos.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
12. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
14. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

15. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
16. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
17. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

LOTE 2: contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Entregar la totalidad de los elementos en la ubicación indicada, ya sea en la isla Gorgona o, en su defecto, en el Municipio de Guapi, de acuerdo con las cantidades solicitadas y conforme a los lineamientos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia. Dicha entrega deberá coordinarse de manera previa con el supervisor del contrato.
3. El oferente deberá diligenciar en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, la marca ofertada para cada uno de los ítems convocados.
4. El contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
7. Constituir las garantías y mantener su vigencia
8. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
9. Informar de manera expedita a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. El contratista hará entrega de los bienes en su respectivo empaque original.
12. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
14. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato

LOTE 3: Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP.

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Entregar la totalidad de los elementos en la ubicación indicada, Dicha entrega deberá coordinarse de manera previa con el supervisor del contrato.
3. El oferente deberá diligenciar en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, la marca ofertada para cada uno de los ítems convocados.
4. El contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
7. Constituir las garantías y mantener su vigencia
8. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
9. Informar de manera expedita a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. El contratista hará entrega de los bienes en su respectivo empaque original.
12. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata
13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en

concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

14. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Areas protegidas del SINAP.

1. Entregar los bienes en la Oficina Parques Nacionales Naturales de Colombia, Sede Tumaco, Nariño, Edificio Navarrete, Barrio Prado Mar, a la Jefe del Área Protegida DNMI Cabo Manglares o a quien esta designe
2. Entregar ficha técnica de cada uno de los aceites y lubricantes requeridos teniendo en cuenta que deben cumplir con la norma.
3. El oferente deberá diligenciar en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, la marca ofertada para cada uno de los ítems convocados.
4. Asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
5. Entregar los bienes en su respectivo empaque.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
7. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
8. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes adquiridos.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
12. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista.
14. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

15. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
16. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
17. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MAXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
•Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

3.2.1CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

-CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios

o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II para el o los lotes, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados en cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD PARA EL LOTE 1 y el LOTE 2:

Teniendo en cuenta que se celebrará un contrato de COMPRAVENTA para el **LOTE 1 y el LOTE 2**, por tratarse de bienes específicos, se han determinado cantidades y precios, conforme a los requerimientos o necesidades presentados por el Parque Nacional Natural Utria y el Parque Nacional Natural Gorgona, los cuales no deben sobrepasar el presupuesto oficial asignado a cada Lote.

De acuerdo al presupuesto asignado y a las cantidades mínimas proyectadas a adquirir, NO se cubre con la necesidad en un 100%, sin embargo, en caso de adjudicarse por menor valor la entidad se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades de los ítems requeridos y suplir la necesidad total dentro de proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a "PA10-3202032-1-023- PA05-3202032-1-023- PA04-3202032-1-100- PA01-3202008-9-030 CONTRATAR ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS ÁREAS PROTEGIDAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA

CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS ECOSISTEMAS ANDINOS Y DE PÁRAMO-PNN UTRIA, PNN GORGONA, PNN FARALLONES DE CALI Y EL DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA". LOTE 1 y el LOTE 2.

En lo que concierne al Lote 3 Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP, el contrato resultante se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y la necesidad se suplirá hasta el agotamiento del recurso asignado.

4.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

- **LOTE 1:** Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

por un valor correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

- **LOTE 2:** contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

por un valor correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

- **LOTE 3:** Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP.

por un valor correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Areas protegidas del SINAP.

por un valor correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- **LOTE 1:** Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

NÚMERO DE CDP	16625
VALOR	$10.000.000
RECURSO	20

- **LOTE 2:** contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

NÚMERO DE CDP	18825
VALOR	$15.000.000
RECURSO	20

- **LOTE 3:** Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP

NÚMERO DE CDP	19125
VALOR	$10.000.000
RECURSO	20

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Areas protegidas del SINAP.

NÚMERO DE CDP	18625
VALOR	$5.000.000
RECURSO	20

6.**ANALISIS DEL SECTOR:** El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

7.CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICAN PARA EL LOTE 1, LOTE 2 , LOTE 3 y LOTE 4).

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8.FORMA DE PAGO.

PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

Para el **LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 4:** mediante UNICO PAGO, según los precios de la oferta adjudicada y los BIENES efectivamente entregados por el Contratista. previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación

de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Para el **LOTE 3:** Mediante pagos parciales descontando del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al presente lote, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE (APLICAN PARA EL LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4.)

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicara el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10.ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

PARA EL LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por:

LOTE 1: Adquirir aceites y lubricantes para el PNN Utria para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional: **Por el jefe del PNN Utria.**

LOTE 2: contratar aceites y lubricantes para el parque automotor del PNN Gorgona requerido para implementar las acciones de Prevención vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC. **Por el Jefe del PNN Gorgona.**

LOTE 3: Contratar el suministro de aceites y Lubricantes para el PNN Farallones, para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en el área protegida, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, de las AP: **Por el Jefe del PNN Farallones de Cali.**

LOTE 4: Adquirir aceites y Lubricantes para el DNMI Cabo Manglares para el desarrollo de las actividades operativas de los instrumentos de planeación, el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Areas protegidas del SINAP: **Por el Jefe del DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera.**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

o a quien el ordenador del gasto designe. Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13.**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

14.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

15.CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el día 07 de abril de 2025.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
Directora Territorial Pacifico
Ordenadora del Gasto

CESAR ARLEX VARGAS
Profesional Universitario
Con Encargo de Funciones
De Jefe de Área Protegida
PNN UTRIA
(Resolución No SAF 111 de
31-03-2025)

DANERIS JAVIER MONTERROSA S.
Jefe PNN Gorgona

HÉCTOR FABIO GÓMEZ B.
Jefe PNN Farallones

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MARIA FERNANDA VILLAREAL MONSALVE
Jefe de Área Protegida
DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA.

Elaboro:	**Reviso:**	**Aprobó:**
Diana Guerrero Chacón	Allison Rojas	Gloria Teresita Álzate
Abogada Contratos	Abogada Contratos	Directora
DTPA	DTPA	Dirección Territorial Pacifico

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722